



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD SEGURA A LAS ESCUELAS**

**ARTÍCULO 1** - Se crea en el ámbito de la Provincia de Santa Fe el "Programa de Accesibilidad Segura a las Escuelas", con el fin de garantizar un acceso adecuado, seguro y confiable para todos los miembros que integran las comunidades educativas del territorio.

**ARTÍCULO 2** - Son beneficiarios de la presente ley los alumnos, equipo docentes y directivos, asistentes escolares y, aquel personal que concurren a los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades.

**ARTÍCULO 3** - El presente Programa debe adaptarse a:

- a) Efectuar un relevamiento del estado de las calles, caminos, servicios de transporte y condiciones de seguridad y salubridad general en un radio de mil metros (1000 mts.) tomando como epicentro la puerta principal del establecimiento de que se trate.
- b) Luego del relevamiento, se procederá a la reparación y pavimentación de las calles de acceso de los establecimientos urbanos.
- c) En el caso de los establecimientos rurales se deberá efectuar un relevamiento detallado y elaborar un plan integral para proceder a la inmediata atención de los caminos de acceso a este, mejorando la infraestructura vial de calzada natural y, se instituirá un mecanismo de mantenimiento permanente. Así mismo, se instalarán luminarias suficientes para garantizar un tránsito seguro para todos los que deban circular por esos caminos.
- d) Se deberá efectuar un relevamiento de los servicios de transporte público que faciliten el acceso a los diferentes establecimientos educativos. En el supuesto y de acuerdo con la necesidad sobreviviente a partir del relevamiento, en conjunto con las



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

autoridades correspondiente y los prestatarios de los servicios de transporte, se estudiarán modificaciones de los recorridos.

En los casos en que el transporte público no existiera en dicha localidad, la autoridad del presente programa establecerá un medio de transporte para los educandos y educadores, especialmente para los establecimientos rurales.

- e) Incluir en todo el territorio el Programa B.E.G (Boleto Educativo Gratuito).
- f) Se deberá erradicar baldíos, pastizales y basurales en todas las arterias abarcadas en el radio descrito en el inciso a).
- g) Adaptar y poner en condiciones parques, plazas y plazoletas que estén dentro del radio establecido.
- h) Se establecerá cordones seguros, de acuerdo con el diseño que se consensúe entre los diferentes actores del sistema educativo, con la Policía de la Provincia de Santa Fe.
- i) Se deberá poner en condiciones los establecimientos educativos con respecto a la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 4** - Debe diseñarse un programa preventivo de mantenimiento y conservación que asegure la transitabilidad de los caminos, a fin de garantizar la accesibilidad permanente a todas las escuelas urbanas y rurales de la Provincia.

**ARTÍCULO 5** - La ejecución del programa se encontrará a cargo del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, con el asesoramiento y concurrencia del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 6** - La autoridad de aplicación puede delegar en Municipios y Comunas tareas de mantenimientos relacionadas con los objetivos perseguidos por la presente ley, reservándose en todos los casos la superintendencia y contralor sobre los mismos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 7** - Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Los gastos necesarios para la aplicación de la presente ley deben ser previstos en las leyes de Presupuesto posteriores a la sanción de la presente.

**ARTÍCULO 8** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace años todas las escuelas de la provincia viven una situación muy delicada en cuanto a falencias de infraestructura, dentro y fuera de ellas, tienen problemas de inseguridad, como también, dificultades de salubridad; entre otras situaciones.

La mayoría de escuelas santafesinas tienen gran demanda de matrícula, que a veces dificulta a la capacidad que cuentan los establecimientos educativos. Muchas veces, las escuelas que enfrentan esta problemática de capacidad se tuvieron que anexar a otros edificios educativos o a inmuebles de propiedad de otros organismos del Estado. O se tuvo que tomar la decisión de desdoblar turnos.

Otras veces, un solo edificio funcionan muchas instituciones juntas. Como es el caso del edificio compartido del "Almirante G. Brown", situado en Av. Aristóbulo del Valle 3762 -Ex calle 25 de Mayo- de la ciudad de Santa Fe, que en este mismo funciona un Terciario -"I.S.P Nº 8"-, una Escuela Primaria Nº 1250 y una Escuela Secundaria Nº 331 -todas ellas llevan el mismo nombre-.

Otras escuelas que desarrollan sus actividades en un mismo inmueble, como es el que esta ubicado en la calle Uruguay 1262 de la ciudad de Rosario, son la Escuela Primaria Nº 659 -"General San Martín"-, la Escuela Secundaria Nº 630 -"Capitán Justo José de Urquiza"-, el Taller de Educación Manual Nº 43 -"General Mariano Necochea"- y el E.E.M.P.A Nº 1207 -8 de Septiembre-.

A estos problemas edilicios en los inmuebles educativos, se le agregan que muchas veces las calles que rodean el mismo se anegan de agua por las lluvias fuertes, al no drenar los escasos desagües de la zona el agua se quedan estancada hasta que se evapora. Por esta situación los estudiantes y docentes se les dificultan acceder a las escuelas, como sucede en la Escuela Nº 76 "Camila Cáceres De Ballarini", en la Escuela Primaria Nº 1130 "Cooperación Escolar" o en la Escuela Secundaria Nº 510 "La Esperanza", ubicadas en la capital provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

También se le agrega los basurales a cielo abierto cercanos a las escuelas, que son insalubre para toda la comunidad educativas. En el C.A.F N° 24, ubicado en el barrio Las Flores de la ciudad de Santa Fe, en febrero del presente año en los medios de comunicación salió la noticia que existían posibles casos de leptospirosis en trabajadoras del lugar y, mostraban una gran preocupación ante la inacción de las autoridades por los reiterados reclamos para radicar el basural que está a metros de la puerta del establecimiento.

Las escuelas deben tener un adecuado camino o calles, libres de malezas y terrenos desocupados, con una iluminación permanente de acuerdo con las necesidades que correspondan para la seguridad, una constante transitabilidad de transporte público o el que sea provisto por la autoridad correspondiente para aquellas localidades no tengan uno y un corredor seguro para toda la comunidad educativa.

Creemos que la transitabilidad, la seguridad y hasta la salubridad del cuerpo docente, directivos, alumnos y toda la comunidad educativa es clave, sin distinción de su área geográfica.

Es de público conocimiento las problemáticas de infraestructura y de inseguridad que viven la escuela, ya desde nuestro espacio manifestamos nuestra preocupación de la situación que están atravesando todas las escuelas santafesinas y, la mantenemos. Sabemos del desgaste de las instalaciones, propias del uso, pero también por la ausencia de implementación de políticas para el mantenimiento y fortalecimiento de la Educación por parte del Estado Provincial.

Sostenemos que se debe seguir garantizando la educación, pero en condiciones seguras y cómodas, para que la escuela sea el segundo hogar donde los niños, niñas, adolescentes y adultos desplieguen el amor por el conocimiento y los nuevos saberes; y que los docentes realicen su único trabajo, que es enseñar y formar a los jóvenes del futuro.

Por ello, es necesario implementar proyectos de estas características para garantizar un acceso seguro y adecuado a los establecimientos educativos de toda la comunidad educativa.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial.